



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo siete (7) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: WILSON RENE RODULFO OSPINA
Radicación: 736244089002-2020-00124-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	\$ 10.000.000
Interes Remuneratorio	\$ 1.378.381
Interes Moratorio	\$ 5.689.492
Capital Pagare	\$ 4.798.201
Interes Remuneratorio	\$ 309.523
Interes Moratorio	\$ 2.790.193
Capital Pagare	\$ 483.843
Interes Moratorio	\$ 335.155
Agencias en derecho	\$ 500.000
Total Liquidacion	\$ 26.284.788

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de (\$26.284.788=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 11 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguense hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 11 de 2022